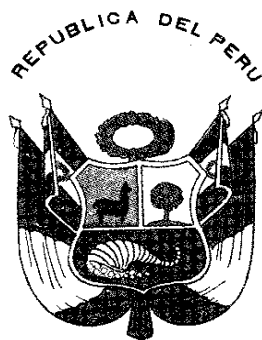


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0087-2021-INIA-OA/URH**

Lima, 19 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 077-2021-INIA-OA/URH, la Carta N°010-2021-EEA CANAAN-INIA/PP-089-Suelos/KMD, el Oficio N° 657 -2021-MIDAGRI-INIA-EEA-CANAAN-AYAC-RH./D y el Informe Técnico N° 065-2021-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH/CAPAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°077-2021-INIA-OA/URH del 5 de octubre de 2021, se amplió la licencia sin goce de haber otorgada a la servidora **Katia Mendoza Dávalos**, trabajadora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo de Secretaria de la Estación Experimental Agraria Canaán-Ayacucho;

Que, mediante el Oficio N° 657 -2021-MIDAGRI-INIA-EEA-CANAAN-AYAC-RH./D, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Director de la Estación Experimental Agraria Canaán traslada la Carta N°010-2021-EEA CANAAN-INIA/PP-089-Suelos/KMD de fecha 15 de noviembre de 2021 de la citada servidora, solicitando se dé por concluida a partir del 1 de diciembre de 2021, la ampliación de la licencia sin goce de haber y se le reincorpore en el cargo de origen;

Que, mediante el último párrafo del artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, se establece que, *"la licencia una vez otorgada sólo puede ser modificada o revocada previa autorización del trabajador o como consecuencia del despido por causa justificada"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 065-2021-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH/CAPC, de fecha 19 de noviembre de 2021, se emitió opinión favorable sobre la revocatoria de la ampliación de licencia sin goce de haber de la servidora Katia Mendoza Dávalos, conforme lo establece el último párrafo del artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se revoca la ampliación de licencia sin goce de haber de la servidora Katia Mendoza Dávalos , a partir del 1 de diciembre de 2021;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificado por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revocar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la ampliación de la licencia sin goce de haber de la servidora **Katia Mendoza Dávalos**, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 077-2021-INIA-OA/URH del 5 de octubre de 2021, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para el registro del término de la licencia; reanudándose la ejecución de las obligaciones a cargo de la servidora y la entidad.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.